San Andrés Islas, quince (15) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-31-03-002-2021-00048-00
Demandante	MAGALIS VISENCIA LIVINGSTON MC´CLEAN
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA FINADA CLARIBEL DUFFIS GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	00579-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que dentro del sub-judice se cumplen los presupuestos de que trata el inciso 5 del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo cual, con fundamento en la aludida norma procesal y en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto de la parte Resolutiva del auto interlocutorio 502 de fecha 14 de junio de 2022, ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencias, por el término de un (1) mes. Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar el trámite del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría inclúyase el contenido de la valla arrimada al plenario en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: Cumplido el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia devuélvase el expediente al despacho para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 21
días del mes JULIO (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 0070

La Secretaria